



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000442 DE 2019  
( 09 JUL 2019 )

"Por la cual se da apertura al Concurso de Méritos No. 003 de 2019 y designa un Comité Evaluador"

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el municipio de Medellín, se suscribió el convenio interadministrativo No. 011 de 2019, cuyo objeto fue: "Autorizar a Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para ejecutar los recursos correspondientes a los proyectos presentados por el municipio de Medellín (Ant.) que resultaron priorizados en la convocatoria "Invitación Pública para presentar Proyectos de Patrimonio Cultural 2018", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. De acuerdo al proyecto y solicitud presentada por el municipio de Medellín, la capilla del Cementerio San Pedro es considerada una de las obras de mayor valor del conjunto edificio, obra arquitectónica diseñada, por el arquitecto belga Agustín Goovaerts, y construida en 1929. Conserva aún sus valores arquitectónicos y constructivos y hace parte del área afectada a Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional (BIC), según resolución 1616 de 1999 de Ministerio de Cultura.
3. Esta obra cumple con los diferentes criterios de valoración desde los cuales se les atribuye significación cultural a los BIC, son estos valores por mencionar algunos: antigüedad, autoría, autenticidad, forma, estado de conservación, contexto ambiental, urbano y físico; representatividad y contextualización sociocultural.
4. Estos son algunos de los criterios que sirven como pautas para la declaratoria de bienes de interés cultural empleados por el Ministerio de Cultura y que son retomados por el PEMP para valorar el cementerio y en los cuales encaja la capilla del mismo, es en tal sentido en que cobra importancia la realización de estudios técnicos y diagnóstico para la formulación de proyectos de intervención que permitan la conservación de los Bienes de Interés Cultural, dado que el deterioro actual de la capilla responde a intervenciones no planeadas y carentes de estudios que podrían provocar la desaparición de esos valores y por ende la pérdida del patrimonio y sus significados culturales.
5. Dado lo anterior, se hace necesario realizar estudios técnicos que puedan identificar con mayor precisión, los deterioros que al día de hoy presenta la capilla, para obtener un diagnóstico completo y preciso, que permita conocer su estado real de deterioro y poder así, plantear la propuesta de intervención que conlleven a la adecuada restauración y conservación de la misma sin que se pierdan los valores mencionados.

"Por la cual se da apertura al Concurso de Méritos No. 003 de 2019 y designa un Comité Evaluador"

6. La implementación del proyecto denominado **Estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL**, fortalecerá y enriquecerá las prácticas, experiencias y estudios sobre los bienes culturales de la ciudad y el país, la valoración y el fortalecimiento del cementerio San Pedro como museo, lugar de memoria y patrimonio cultural e incrementará la conciencia, el conocimiento y sobre todo la importancia de conservar los bienes de interés cultural de la nación.

7. En Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Antioquia piensa en grande, se tiene en el Programa 5: Gestión Integral del Patrimonio Cultural, Proyecto Diagnóstico, Gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia, dentro de la actividad Bienes muebles e inmuebles intervenidos, el refleja el compromiso de la administración departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, a partir de acciones integrales que garanticen protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones culturales que fortalezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.

8. La infraestructura cultural en los municipios del Departamento de Antioquia, son un elemento fundamental para el diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales locales, donde se presenta grandes necesidades de adecuación, entre otras problemáticas, dentro de las que se encuentran: déficit de bienes inmuebles culturales, inmuebles inadecuados para satisfacer los requerimientos de la población, dotación precaria o inexistente, inmuebles en mal estado de conservación, subutilización de espacios y sin esquemas de sostenibilidad, y presupuestos reducidos o carentes para su mantenimiento y operación.

9. Una vez evidenciada esta problemática y teniendo clara la necesidad de fortalecer la infraestructura cultural de los municipios de Antioquia, se pretende en el marco del principio de cooperación interinstitucional, apoyar en el desarrollo de las actividades requeridas para la elaboración de estudios y diseños que permita tomar decisiones y gestionar recursos, para Mejorar las condiciones de infraestructura de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

10. El proyecto consiste en la realización de todos los estudios técnicos que permitan realizar un diagnóstico y formular un proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio San Pedro a partir del cual se plantearán las prescripciones para adelantar las acciones de primeros auxilios, consolidación y reforzamiento estructural y las obras de restauración.

11. La conservación de este edificio y del conjunto que lo contiene es de enorme importancia para la ciudad, dado que el cementerio San Pedro se erige como una de las obras arquitectónicas más representativas para el municipio de Medellín; a través de su historia, su estética y su simbología se puede leer la evolución de la sociedad antioqueña en relación con el contexto regional y nacional; desde el siglo XIX hasta a actualidad. Es un reflejo de la ciudad misma y un elemento de cohesión que permite a los medellinenses reconocerse y sentir ese arraigo por la ciudad que habitan. Constituye además un espacio propicio para el estudio de los distintos fenómenos sociales, pues desde él se pueden ver las diferentes dinámicas sociales que permiten observar y analizar las tendencias y problemáticas actuales.

12. La capilla del Cementerio San Pedro es considerada como el edificio con mayor valor arquitectónico y presencia autónoma del Cementerio; preside el patio San Pedro y sirve de remate a la calle principal que estructura el desarrollo del conjunto; fue construida hacia el año 1930 con los planos elaborados por el arquitecto Agustín Gooaverts (1885 – 1939); conserva aún sus valores arquitectónicos y constructivos y hace parte del área afectada del Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL, según resolución N° 1616 de 1999 de Ministerio de Cultura.

13. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipyme, frente a la cual y dentro del término establecido para ello, se recibió solicitud de

"Por la cual se da apertura al Concurso de Méritos No. 003 de 2019 y designa un Comité Evaluador"

Limitación por parte de FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA, la cual cumple con lo establecido en la normatividad para tal fin, sin embargo, no se reciben por lo menos 3 solicitudes de limitación, por lo que no da lugar a dicha limitación.

14. En la fecha establecida para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al mismo.

15. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Concurso de Méritos No. 003 de 2019, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 2120 de 2011.

16. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso Concurso de Méritos No. 003 de 2019, cuyo objeto es: "Realizar la consultoría para la elaboración de estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL" un presupuesto oficial de Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta pesos (\$174.420.680) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 338 del 06 de junio de 2019, con un plazo de cinco (5) meses sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Objeto:** "Realizar la consultoría para la elaboración de estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL".

**Plazo:** Cinco (5) meses sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2019, contados a partir de la suscripción de acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

**Modalidad de selección:** En virtud del objeto de la presente contratación, se trata de un CONCURSO DE MERITOS, contenido en el numeral 3°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial equivalente a Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta pesos (\$174.420.680) IVA incluido.

#### Cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR, FECHA, HORA
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	27/06/2019

"Por la cual se da apertura al Concurso de Méritos No. 003 de 2019 y designa un Comité Evaluador"

	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	<b>Hasta el 05/07/2019</b> <b>Hasta las 5:00 p.m.</b> , en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	<b>Desde el 28/06/2019</b> <b>Hasta el 05/07/2019</b> Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones	<b>Hasta el 08/07/2019</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones	<b>09/07/2019</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	<b>Hasta el 11/07/2019</b> <b>Hasta las 12:00 del medio día</b> , en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	<b>12/07/2019</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre del plazo para presentar propuestas</b>	<b>15/07/2019</b> <b>a las 10:00 a.m.</b> En la oficina 308 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Evaluación de las propuestas	<b>Hasta 17/07/2019</b>
Publicación Informe de Evaluación	<b>18/07/2019</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	<b>Hasta el 22/07/2019</b> <b>Hasta las 5:00 p.m.</b> en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación	<b>23/07/2019</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia.	<b>24/07/2019</b> <b>a las 10:00 a.m.</b> En la oficina 302 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Comité de Contratación	<b>25/07/2019</b>
Adjudicación	<b>25/07/2019</b>
Suscripción de contrato. Expedición de registro presupuestal. Constitución de garantías por parte del contratista. Aprobación de garantías por la entidad.	<b>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes</b>

"Por la cual se da apertura al Concurso de Méritos No. 003 de 2019 y designa un Comité Evaluador"

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación en la página Web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual Concurso de Méritos No. 003 de 2019 el cual estará integrado por:

- William Alfonso García Torres – Profesional Universitario - Rol Jurídico.
- Luis Felipe Saldarriaga – Profesional Universitario – Rol técnico
- Javier Ignacio Gómez Ramírez – Contratista apoyo financiero - Rol Financiero.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 09 JUL 2019



Isabel Cristina Carvajal  
Directora

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	John José Duque García
Profesional Abogada Contratista		Prof. Universitario - Líder Jurídico		Sub. Administrativo Financiero	